

POLICÍA Y RACISMO

Por qué exigimos disolver la UAPO – parte III

DerechosCiviles15mZaragoza ^[1]

El pasado domingo 1 de mayo de 2016 por la tarde, un coche de la PL entra en la calle Alfonso desde el Coso y avanza hacia la Plaza del Pilar con las luces de las sirenas encendidas, causando gran revuelo entre los manteros y los numerosos transeúntes. Vicente es identificado en un callejón adyacente a la calle Alfonso. Cuando los manteros intentan huir con sus mercancías, un niño cae al suelo. Además de la multa, Vicente recibe otra amenaza de la policía: “si el padre del niño denuncia, tendrás problemas”.

El racismo se manifiesta como la suma de prejuicio y poder. Cuando la sociedad (o un grupo social importante) discrimina y abusa de algunas personas o grupos, la policía también lo hace con métodos más o menos visibles. Todas las personas que parecen diferentes, culturalmente diferentes y, sobre todo, pobres, sufren la represión del poder político, económico y policial. Ocurre todos los días y afecta siempre a las mismas personas. Desgraciadamente, el resto suele mirar hacia otro lado o incluso participa de algunas formas de abuso. La situación que vive el migrante le convierte en objetivo de los instrumentos del derecho penal, y los castigos que recibe obedecen a razones que nada tiene que ver con la gravedad de sus actos.

El 18 de septiembre de 2015, la Policía Local [en adelante PL] de paisano para a Pedro en la calle Alfonso con una mochila en la que lleva varios DVDs. Le quitan la mochila y los DVDs. Se abre procedimiento contra él por delito contra la propiedad intelectual.

En 2015, la PL persigue a Nacho por el Paseo de la Independencia y lo detiene, identifica e incauta la mercancía a la altura de El Corte Inglés. Se le abre procedimiento por venta ilegal.

¹ Testimonios recopilados por el Grupo DerechosCiviles15mZaragoza. Para mantener el anonimato de los afectados, hemos sustituido sus nombres por nombres comunes entre la población autóctona, esperando que eso nos ayude a hacernos una idea un poco más aproximada de esta barbaridad.

Fuente principal del texto: Cristina Fernández Bessa (2015): *El dispositivo de la deportación. Análisis criminológico del arresto, detención y expulsión de inmigrantes en el contexto español*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona.

El prejuicio es estúpido y el poder es caprichoso, y entre sus víctimas se encuentran muchos de nuestros vecinos y vecinas. Ellos y ellas no son el “problema”, sino que sus problemas son señales de alerta que deben hacernos pensar en la sociedad que estamos construyendo.

El 18 de Octubre de 2015, Pablo camina con un amigo por la Calle Alfonso. Lleva un teléfono móvil, además del suyo propio, para dárselo a un conocido que viaja a Senegal al día siguiente. Como un grupo de manteros parece estar huyendo del lugar, su compañero avisa a Pablo de que un agente de paisano se está dirigiendo a él con gestos. El policía le pide la documentación sin identificarse como tal. Él responde reprochándole que no se identifique (“yo no te conozco”, “no todos los negros te conocemos”) y el policía enseguida le pide que le acompañe, en medio de diversos insultos racistas. Dando un rodeo, el agente conduce a Pablo a una calle estrecha y apartada, le tira el móvil al suelo, le coge del cuello y le amenaza. Cuando Pablo hace un gesto para esquivar la agresión, el Policía le golpea con una porra. La llegada de una furgoneta de la UAPO dificulta más aún la visibilidad del callejón en que se encuentran. Pablo es trasladado a Comisaría, donde le toman las huellas, después de pasar por el Hospital Provincial. En el calabozo recibe la visita del policía que le había agredido. Más tarde es trasladado a Ranillas y declara ante el juez. Acaba en libertad con cargos y pendiente de juicio. Pablo intenta denunciar la agresión sufrida, pero quien pasa 15 días de baja es el agente.

Por eso presentamos este resumen de casos relacionados con el abuso cotidiano que esos vecinos/as, por ser pobres (como muchos de sus vecinos blancos, por cierto) y tener la piel de otro color, sufren de parte de los “cuerpos de seguridad” – en el caso de Zaragoza, prestando especial atención a la PL y su UAPO. Subrayamos: son solo unos cuantos testimonios entre centenares y solo quien no quiera verlos podrá seguir negando la evidencia. NUESTRO DEBER es hacer lo posible por visibilizar esta realidad y la necesidad de ponerle freno.

La mañana del 23 de abril de 2016, al cruzar el paso de cebra para aparcar la bici en la Plaza Santo Domingo, Álex es denunciado (multa de 36 euros) por la PL por “circular en bicicleta por la acera provocando peligro para los usuarios de la vía”. Lo cierto es que se

encontraba atando su bicicleta a una farola. También le registran la mochila, en la que lleva dos camisetas de Real Madrid, una del FC Barcelona y un polo. Le preguntan: “¿de dónde has sacado estas camisetas?”. Responde que son para él y para regalar. Se las quitan y le denuncian por “delito leve contra la pr...” (ilegible en copia de la denuncia). Álex aún no ha sabido nada de la mercancía incautada ni de esa supuesta denuncia por delito contra la propiedad industrial.

No sabemos cuántos agentes de policía son destinados a velar por NUESTRA seguridad vigilando las sedes de las empresas que hacen negocio con NUESTRA salud, educación, vivienda o pensiones (violando nuestros derechos constitucionales en complicidad con la misma administración pública que luego nos cuenta “películas” sobre déficits y austeridad), pero sí podemos ver, si abrimos los ojos o las orejas, lo que tienen que soportar cada día muchos de NUESTROS vecinos y vecinas.

Un día de 2014, José sale del portal de casa de un amigo en una calle del Gancho. Dos agentes de la PL, que llegan persiguiendo a alguien, se topan con él y lo empujan de vuelta dentro del portal. En el patio había unas mercancías (ropa y otros artículos) tiradas, y le dicen que son suyas, solo porque los que las habían tirado se escaparon corriendo. José responde que no son suyas. Le amenazan con golpearle. Él no se inmuta. Le denuncian por venta ilegal, pero los agentes no acuden a declarar al juicio (un año después, en 2015). Multa de 450 euros.

Emilio es detenido en Pamplona durante 24 horas. La Policía le arrebató la mercancía y 120 euros. Como tiene procedimiento penal abierto, debe acudir una vez al mes a firmar en el Juzgado de Zaragoza. A la vez, está tramitando “los papeles”.

Los controles para identificar a personas extranjeras en situación documental irregular son habituales, aunque no están permitidos por el ordenamiento jurídico español. Estos controles se manifiestan en forma de arrestos selectivos o identificaciones masivas. El hecho de pedir la documentación a personas con “aspecto” de extranjero y/o pobre es una violación del principio de no discriminación contenido en el artículo 14 de la Constitución y en varios tratados internacionales suscritos por el Estado español. Hay quien dice que sirven para

dar cierta sensación de “seguridad”, pero lo que hacen es alimentar el racismo y difundir ese falso tópico que vincula “inmigración y delincuencia”.

Una noche de 2014, estando junto a varias personas más en la calle, David y un amigo ven llegar a la PL. Solo ellos dos son separados del grupo: “venid aquí los dos. Documentación”. Se la dan, el policía la revisa y, en lugar de devolvérsela, la tira al suelo. David no dice nada pero su amigo sí responde: “¡esto no puede ser!”. Entonces el policía empieza a acusar a David de llevar un palo con él. No había ni palo ni nada que se le pareciera. Solo le detienen a él. Lo llevan a comisaría. Pasa la noche en el calabozo, sin intérprete. Le denuncian por atentado: “se supone que he roto una pierna a un policía, pero yo he visto trabajando a ese mismo policía que no paraba de decirme lo del palo”. Para evitar una pena de 5 años de cárcel por un hecho que no ha cometido, David se ve obligado a reconocerse culpable y aceptar, entre multas e indemnizaciones, un pago de más de 13.000 euros.

La policía patrulla en entornos cotidianos como lugares de trabajo, vecindarios u otros espacios considerados “estratégicos” por la presencia de extranjeros. Los dispositivos de control utilizados aplican fronteras internas en la ciudad, refuerzan la imagen negativa del “otro-inmigrante-extranjero” y sirven para que las autoridades simulen cierto “control de la inmigración”. La actuación selectiva de la policía “sujeta” a sus víctimas, las somete a un estado de alerta permanente, limita su movilidad a ciertas zonas de la ciudad y las excluye de los derechos y beneficios reservados a la “ciudadanía”.

Una tarde de 2015, en la Plaza del Pilar, Daniel es identificado y multado por la PL de paisano. En ese momento hay vendedores en la Plaza. La multa le es impuesta porque le acusan de estar informando a los vendedores de la presencia de agentes de paisano, algo que los agentes consideran como una “alteración de la seguridad colectiva”.

Todo eso convierte a muchos de nuestros vecinos en objetos indefensos de extorsión, robo, sanciones a discreción, agresiones verbales y físicas...

Miguel tenía la manta expuesta en la misma calle. Dos señoras se acercan y una dice a la otra: “me gusta ese bolso”. La otra le responde: “haz una foto y envíamela porque mi marido (que es policía) te lo coge mañana”.

El primer viernes del Pilar de 2015, por la tarde, en el Paseo Independencia, la PL (secreta) agarra la manta de Claudio mientras el resto de compañeros recoge las suyas y sale corriendo. Él la sujeta, pidiendo por favor que no se la quiten porque es todo lo que tiene. Llega más PL (de uniforme) y se acaban llevando la manta. Al cabo de un rato, vuelven más policías y se repite lo mismo: todo el mundo a correr. Claudio no corre porque ya no tiene manta, pero pronto se da cuenta de que vienen a por él. Entonces sí intenta huir. Le persiguen por todo el paseo, desde Zara hasta Don Jaime, detrás del teatro, donde un policía saca su pistola y entonces se queda quieto. Le detienen, esposan (“el Rafa me tira del pelo hacia arriba y me grita ¡hijoputa!”), y llevan a comisaría, donde pasa 3 noches. Estando en el calabozo, los policías le repiten: “has intentado agredirnos”, pero eso es mentira. Además de la mercancía le roban 200 euros y le atribuyen la propiedad del resto de las mantas requisadas (Claudio es el único detenido esa tarde). Declara ante la juez que todo eso era mentira, que él no agredió a los policías, que solo pedía por favor que no se llevaran la manta, y que no es “un robot” (sic) para cargar con 5 o 6 mantas él solo. Juicio pendiente de citación.

[Rodolfo y varios de sus compañeros explican: Rafa es un secreta de la PL que conocemos todos. Es muy bestia, nos trata muy mal [...] Y a la furgoneta 105 de la UAPO le llamamos “los chinos”, por su jefe. Esos son muy malos].

Hay sobradas evidencias de que un gran número de controles de identidad ha sido (y es) llevado a cabo en muchas ciudades del Estado español, incluida Zaragoza, siempre en espacios con alta presencia de personas extranjeras. Los controles son realizados siempre sobre personas no-blancas que, de no probar su identidad o encontrarse en situación irregular, acababan en comisaría. En algunos casos, las personas identificadas y detenidas denuncian malos tratos por parte de la policía, así como agresiones físicas y verbales en la detención o en el traslado a comisaría.

Un día de 2011 hacia las 9:30h, Julián llega en coche a la estación de Delicias. Al bajar del coche, la PL le para y le dice que se identifique. Él enseña su documento y ellos le responden “Julián no es tu nombre. Vosotros tenéis muchos nombres. ¿Cómo te llamas de verdad?”. Él responde que sí, que su nombre es ese, pero le meten en el coche de policía y lo llevan a la oficina de extranjería para identificarle. Cuando se confirma que no mentía, Julián les dice: “¿Ya lo veis? ¿Ya está?”. Le vuelven a meter en el coche, lo llevan a la comisaría del Actur, pasa 5 horas en el calabozo y acaba denunciado por resistencia y desobediencia. Juicio de faltas y multa de 80 euros.

[En 2014, también en la estación de Delicias, la PN vuelve a parar a Julián para identificarle. Como le falta el papel de residencia, pasa un día en el calabozo y le imponen una multa de 501 euros].

El estatus legal de los extranjeros indocumentados les impide obtener un empleo “con contrato”. Por eso muchos de ellos (como tantos de nosotros pero con peores consecuencias) se ven empujados a actividades propias de la “economía sumergida”.

El coche nº 131 de la PL detiene el coche de Hugo, que conduce hacia las fiestas de Logroño con dos compañeros. Llevan 12 pares de zapatos para vender, pero la policía se los queda. No reciben notificación.

Sergio es detenido tres veces en 2008-2009 por vender discos y DVDs. Pasa dos días en Comisaría y las multas impuestas suman 3.150 euros.

Algunas de esas actividades son perseguidas penalmente. Otras son objeto de sanción administrativa o por ordenanzas municipales que dicen perseguir el comportamiento “incívico”. En todo caso, la detención es el primer paso necesario de la deportación. Aplicando sobre el terreno el control penal y migratorio, la policía selecciona a quienes serán identificados, arrestados, internados o expulsados.

En 2007, Mario recibe una orden de expulsión que más tarde acaba en suspenso. Acaba consiguiendo “los papeles” en 2012, pero en

2013 se los retiran por un fallo burocrático relativo a aquella orden de expulsión emitida en 2007. El error se corrige, pero reaparece años después y Mario ve denegado su permiso de residencia por ese mismo motivo, pese a presentar contrato de trabajo y recurrir 4 veces la denegación. Encontrándose en esa situación, el 18 de abril de 2016 es identificado en la calle, detenido y trasladado al CIE de Aluche en Madrid por la PN. Pasa 2 días en el CIE, pero sus abogados le sacan de allí y ahora tramitan de nuevo la solicitud del permiso. “Yo tengo suerte porque tengo apoyo, llevo 9 años aquí, pero en el CIE hay mucha gente que lleva años en España y va a ser expulsada, y no sabe lo que firma, no hay traductor, y les dicen “firma aquí que son tus derechos”, o lo que sea”.

Para llevar a cabo sus funciones, los cuerpos policiales pueden identificar y detener a cualquiera (siempre con una coetilla que añade: “según la legislación vigente”), pero el trabajo policial siempre se guía por criterios selectivos. De ahí que la autoridad de la policía acabe señalando, en la inmensa mayoría de los casos, a delitos menores o infracciones administrativas.

En 2014, la PL multa a Francisco (200 euros) por vender una mercancía que no es suya, pues le confunden con el chico al que acompañaba – a quien sí había sido incautada la mercancía.

El “perfil racial” es la práctica por la cual un agente de policía usa la raza, etnia, nacionalidad o religión como criterio para identificar, registrar o interrogar. Recurrir al “perfil racial” y no a las conductas o sospechas individuales es ilegal. Su uso solo es apropiado cuando un factor relacionado con la “raza” (como otros como género, edad, aspecto o comportamiento) sirve para encontrar a una persona o un hecho delictivo concreto. El uso de perfiles “raciales” o étnicos por defecto es una forma de discriminación prohibida por ley.

Una tarde de verano de 2013, en la calle Conde Aranda, la PL para a Alfredo y le dice que se identifique. Da su tarjeta (en su caso de “ciudadano” europeo) a uno de los policías y él la devuelve tirándosela a la cara. Como Alfredo responde preguntando “¿por qué haces esto? Esto no es la manera”, se lo llevan detenido, pasa una

noche en el calabozo y le denuncian por resistencia y desobediencia. Juicio rápido y multa de 4 euros diarios durante 6 meses.

El artículo 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece sus principios de acción: “1. Adecuación al ordenamiento jurídico [...] b. Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por motivos de raza, religión u opinión”. Pero las identificaciones y las detenciones conllevan un margen de arbitrariedad inevitable: la tasa de detenciones para identificar a extranjeros es más de 8 veces superior a las de españoles. Eso significa que la policía discrimina sistemáticamente a los perfiles étnicos “minoritarios”.

En el 2015, en una parada de autobús junto a la Puerta del Carmen, la furgoneta nº 102 de la UAPO se detiene frente a Ismael. Los policías sacan una manta con mercancía y le dicen a Ismael que es suya. Es identificado, denunciado y juzgado por una falta de venta ilegal. La mercancía no era suya, no estaba vendiendo, se encontraba esperando al autobús para volver a casa después de trabajar. Multa de 120 euros.

Si tenemos en cuenta que el “acompañamiento a dependencias policiales” solo se justifica “para prevenir la comisión de un delito o castigar una infracción”, esa desproporción demuestra que la acción policial se dirige contra el grupo minoritario por el simple hecho de ser más fácilmente identificable. Pese a la reciente (y ambigua) reforma de la Ley de (in)Seguridad Ciudadana (arts. 19.2 LO 1/1992 vs. 17.2 LO 4/2015), el establecimiento de controles rutinarios en lugares públicos con el mero objeto de “cazar” a ciudadanos extranjeros en situación irregular sigue siendo ilegal.

En junio de 2014, la PL identifica y registra a Fernando en la Plaza del Pilar, cerca de la fuente, aunque en la denuncia escriben “Calle Alfonso”. Ni siquiera llevaba manta ni bolsa, solo una chaqueta con bolsillos. En los bolsillos llevaba 15 relojes. El policía no para de decirle que “son de marca, de varias marcas”, pero él le explica que los compró “en el chino”. Le denuncian por delito contra la propiedad industrial. 15 días de arresto domiciliario. Otro día del mismo mes (junio de 2014) la PL le identifica y registra junto a la

parada del tranvía del Mercado Central, aunque en la denuncia vuelven a poner “Calle Alfonso”. Fernando llevaba entonces una mochila con 6 bolsos dentro. Un agente dice al otro: “déjalo estar, aquí no hay más de 400 euros”, pero el otro insiste. Le denuncian por delito contra la propiedad industrial. Multa de 180 euros. El policía le enseña una foto de Bin Laden y le pregunta: “¿conoces a éste? Tú tienes pinta de terrorista”.

Muchos casos o prácticas especialmente graves o frecuentes de los que hemos podido recopilar han sido y siguen siendo protagonizados por la UAPO. De ahí que hayamos incluido esta denuncia pública como tercer “capítulo” de la campaña por la disolución de esta “unidad” de la PL de Zaragoza.

En mayo/junio de 2015, Esteban vuelve a casa con unos amigos y una furgoneta de la UAPO los persigue. Él apenas puede correr por una lesión en el pie. Es detenido, identificado, denunciado, juzgado y multado con 240 euros. La mercancía le fue incautada.

Un domingo de enero de 2014, Roberto y otros tres compañeros salen del rastro (parking Expo) hacia las 14 o 15h y toman el autobús Ci1 para volver a casa. Una furgoneta de la UAPO sigue al bus, lo adelanta y frena delante para pararlo. Hacen bajar a los 4, les detienen, les roban la mercancía sin darles ningún papel y les denuncian. En el juicio, la policía declara que “huyeron y tuvimos que perseguirlos”. Multas de 120 euros a cada uno.

Una tarde de julio de 2013, Javier camina de vuelta a casa. Lleva una mochila con fundas de móvil para vender. La UAPO le detiene, esposa y encierra dos días en Comisaría. Los agentes engañan a Javier para que firme un papel sin leerlo, diciéndole que lo pondrán en libertad en cuanto lo firme, pero no es así. Se inicia procedimiento de expulsión contra él, que acaba con una resolución para expulsarlo. Su familia vive aquí. La resolución se recurre y en la sentencia se sustituye la expulsión por multa de 1.000 euros.

Alberto es identificado en 2013 en el autobús junto al Parque del Agua, al salir del Rastro junto a varios compañeros. La UAPO les obliga a bajar del autobús y detiene a 5 de ellos. Pasan una noche en el calabozo, prestan declaración y el juicio acaba resolviéndose con multas de 180 euros.

En estas páginas hemos hablado de datos, leyes, ordenanzas y protocolos policiales de actuación, pero no habremos conseguido nada si no logramos transmitir una realidad: detrás de todo esto hay personas con iguales necesidades pero desiguales en derechos. Queremos denunciar el abuso de autoridad permanente, el racismo institucional instalado en prácticas cotidianas, gestos y palabras que nunca constan en ningún atestado ni denuncia. Los testimonios recogidos en estas páginas, aparte de los hechos más o menos elocuentes que describen, tienen tras de sí una experiencia difícil de cuantificar pero muy fácil de sentir para sus protagonistas: la experiencia de sentirte despreciado sistemáticamente, inferior e indefenso ante una placa, uniforme o arma, cuando lo único que has hecho es esforzarte por sobrevivir y vivir la vida con la mayor dignidad posible. Si hacemos un esfuerzo por comprender esto, seremos capaces de exigir que nadie se crea con la autoridad de disponer de la vida de las personas a su antojo justificándose en supuestas políticas de seguridad o de orden público. Nada puede permitir este acoso hacia las personas. Nada justifica el menosprecio de quien les recuerdan su indefensión por no entender un idioma, no tener dinero, no tener trabajo o no tener papeles. Nada de eso puede dar derecho a nadie (mucho menos a la policía) a hacer lo que le dé la gana.

Por todo eso repetimos:

La UAPO lleva más de 7 años representando un ejemplo palmario de ese riesgo intolerable y esa violencia que es urgente prevenir.

Su función y los pretextos que la justifican son frontalmente opuestos a nuestra idea de ciudad, de justicia y de convivencia.

Retomamos y hacemos nuestras las exigencias de la campaña UAPO Disolución promovida en la ciudad entre 2012 y 2014.

Nuestros principios y objetivos van mucho más allá de la mera supresión de una unidad policial especialmente violenta, pero “dicen” que por algo se empieza. Y si no se demuestra voluntad institucional para resolver este problema, poco podremos avanzar.

DerechosCiviles15mZaragoza. Mayo de 2016

Capítulos anteriores:

<http://derechosciviles15mzg.net/2015/11/por-que-exigimos-disolver-la-uapo.html>

<http://derechosciviles15mzg.net/2015/12/por-que-exigimos-disolver-la-uapo-ii-otros-ejemplos-de-lo-que-jamas-deberia-repetirse.html>